

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
BECERRA
SUAREZ
Fecha: 09/06/2021
13:38:25



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO

RESOLUCION N° 00069-2021-JEE-CANG/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JEAN AUBERT
DIAZ ALVARADO
Fecha: 09/06/2021
15:01:19

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021002316

**ACTA ELECTORAL N° 010099-97-K
AYACUCHO
VICTOR FAJARDO
HUALLA**

Cangallo, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada N° 010099-97-K, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Cangallo, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidente de la República, del proceso de Segunda Elección Presidencial- Elecciones Generales 2021;

Firmado
Digitalmente por:
MACEDONIO
AMADO ARENAS
NEYRA
Fecha: 09/06/2021
13:50:49

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral N° 010099-97-K carece de firmas del secretario y del tercer miembro en la sección del acta de instalación.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que en esta última se logra acreditar la existencia de:
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de Instalación.
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de Sufragio.
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de Escrutinio
- Norma aplicable:** El artículo 8 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

4. Análisis y resultado:

En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado reglamento, se tiene que el acta fue observada porque no figuran las firmas del secretario y del tercer miembro en la sección del acta de instalación; sin embargo, efectuado el cotejo con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial de Cangallo, se verifica que, haciendo la integración de ambos ejemplares, el acta electoral cumple con los requisitos exigidos para ser considerada válida, toda vez que en el ejemplar del JEE obran las firmas de los tres miembros de mesas en las tres secciones del acta, verificándose de ese modo la participación en las actas de instalación, sufragio y escrutinio.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Cangallo, en uso de sus atribuciones,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO- SEPEG 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
BECERRA
SUAREZ
Fecha: 09/06/2021
13:38:29



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO

RESOLUCION N° 00069-2021-JEE-CANG/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JEAN AUBERT
DIAZ ALVARADO
Fecha: 09/06/2021
15:01:21

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral **N.º 010099-97-K** correspondiente al distrito de Hualla, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, en el marco de la Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Cangallo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
MACEDONIO
AMADO ARENAS
NEYRA
Fecha: 09/06/2021
13:50:52

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.

SS.

ORLANDO BECERRA SUAREZ

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
JULIA PAUCAR
RIVERA
Fecha: 09/06/2021
14:18:12

MACEDONIO AMADO ARENAS NEYRA
Segundo Miembro

JULIA PAUCAR RIVERA
Tercer Miembro

JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO
Secretario Jurisdiccional
JADA/fdlcc

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO- SEPEG 2021

Para una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

